MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
AREA DE CALDAS

No. S-2020_____ ARSAN-GRUAD – 3.1

Manizales, 26 NOV 2020

Mayor
EFRAIN ANDRES PRADA MORA
Jefe Regional Tres Incorporación
Ciudad

ASUNTO : Envío contrato para supervisión

Por medio de la presente me permito comunicarle que el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales la ha nombrado como supervisor del contrato No. 91-7-20152-2020 suscrito entre la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales – Unidad Prestadora de Salud Caldas con DIAGNOSTIMED, a partir del 26 NOV 2020 usted como supervisor deberá cumplir con sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y en la Resolución 03049 DE 2014 y 00090 de 2018, además tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad demanda con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales.
4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
5. Expedir el recibido a satisfacción mensual para el pago.
6. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesario para la mejor ejecución del contrato.
7. Remitir informe mensual sobre las actividades realizadas por el contratista, especificando, dinero ejecutado, porcentajes de ejecución y a la vez un informe estadístico consolidado de los aspirantes evaluados. En este informe mensual se deberá anexar copia de la factura, copia de los parafiscales del mes.
8. Revisar mes por mes la entrega de las certificaciones de paz y salvo de parafiscales y remitirlas a la oficina de contratos.
9. Remitir informe final de la ejecución del contrato dentro de los (2) meses siguientes al vencimiento del plazo.
10. Requerir al contratista en caso de presentarse incumplimientos en el contrato.
11. Informar a la oficina jurídica y contratos cuando se presenten incumplimientos no solucionados oportunamente por el contratista o sin justificación alguna para que se adopten las sanciones correspondientes.
12. Solicitar de manera sustentada modificaciones, prórrogas o adiciones a los contratos con una antelación mínima de un (1) mes.
13. No remitir aspirantes tan pronto se haya llegado a la finalización del contrato en tiempo o valor.
14. Verificar que el contratista remita las cuentas oportunamente y en caso de glosas se le dé tramite ágil al mismo.
15. Tramitar las quejas que se presenten con los usuarios en la ejecución del contrato.
16. Visitar las instalaciones del contratista para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.
17. Informar a la oficina de contratos de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, cuando se haya ejecutado en su totalidad el contrato para evitar la sobre ejecución del mismo.
18. Solicitar los permisos requeridos en la Oficina de Contratos, para poder realizar la publicación de los informes de supervisión en la página del SECOP II, con la periodicidad señalada en el contrato.
19. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con el personal profesional dispuesto para la prestación de los servicios contratados (Instructivo 04 de 2019 de la DISAN) así mismo las relacionadas con el fin de evitar el contagio por la COVID-19,.
20. Verificar el cumplimiento de las normas ambientales.
21. Publicar los informes mensuales y acta de liquidación en la plataforma del SECOP II; para lo anterior deberá solicitar el usuario en la oficina de contratos y remitir de manera previa debidamente escaneado el informe con sus soportes, para su revisión.
22. Las demás especificadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

El informe de supervisión deberá contener cuando menos la siguiente información:

La fecha de emisión del informe.

ss. De acuerdo con la periodicidad que se haya previsto para el efecto, la indicación del periodo al que corresponde.
tt. La identificación del contrato supervisado
uu. El objeto del contrato
vv. Las situaciones particulares relacionadas con la ejecución del contrato en el periodo a que se refiere el informe.
ww. Lo relacionado de los requerimientos que se le hayan formulado al contratista y la respuesta a los mismos.
xx. El concepto sobre la forma y condiciones en que se viene cumpliendo el contrato
yy. Las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes (adiciones, prórrogas, aclaraciones, modificaciones).
zz. Los demás aspectos que considere relevantes para el conocimiento e información del ordenador del gasto.
aaa. Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los dos meses siguientes a su finalización, anexando para ello los informes estadísticos de la población atendida con cargo al mismo; el estado final de ejecución del contrato, los resultados obtenidos con su ejecución y la indicación de si el servicio se prestó, o no a satisfacción.
bbb. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del contrato, el supervisor deberá presentar el proyecto de liquidación del contrato a la oficina de contratos, la cual debe anexar con los soportes del caso.
ccc. Cierre del expediente del contrato: Vencidos los términos de las garantías de la calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, etc., debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso (Artículo 2.2.1.1.2.4.3 D.1082/2015).

En dicho informe se deberá tener en cuenta la recomendación relacionada en la Resolución 00090 de 2018, de la Dirección General de la Policía Nacional, por medio del cual se modifica el Manual de Contratación:
7.1. Informe Durante la Ejecución

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos:

xvii) **Técnicos** tale como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas.

xviii) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
xix) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio, y
xx) **Legales** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan se deberá incluir los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes

Atentamente,

Coronel RAUL VERA MORENO
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

ELABORADO POR	PS 12 LUZ NELLY PARRA P. Analista de Contratos
REVISADO POR	IT Abog. Mg ALFONSO POSADA PICO Jefe Oficina de Contratos UPRES
REVISADO POR	IT. Ricardo Andrés Palacio Piedrahita Jefe Grupo Apoyo Administrativo UPRES Caldas
REVISADO POR	Abog. Sonia Marina Ortiz Álvarez Jefe Asuntos Jurídicos
REVISADO POR	CT. MARTHA YANETH ACEVEDO Gómez Jefe UPRES Caldas
APROBADO POR	MY. Adriana Cecilia Bohórquez García Jefe Administrativo y Financiero MEMAZ

26 NOV 2020

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
AREA DE CALDAS

No. S-2020_____ ARSAN-GRUAD – 3.1

Manizales, 26 NOV 2020

Señora
Representante legal DIAGNOSTIMED S.A.
Ciudad

ASUNTO: Inicio de ejecución contrato No. 91-7-20152-2020 cuyo objeto es "LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS (RADIOLOGIA) PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR COMO ALUMNOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO.1796 DE 2000 Y EL ACUERDO NO.003 CSSMP DE 2001; BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N°03684 DEL 08-08-2017, "PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL ".

Cordial saludo:

De manera atenta y respetuosa me permito informar que el contrato de la referencia surtió todos los requisitos de legalización y debe empezar su ejecución, en consecuencia puede iniciar el cumplimiento del objeto contractual. 26 NOV 2020.

Atentamente,

Coronel RAUL VERA MORENO
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

ELABORADO POR:	PS 12 LUZ NELLY PARRA P. Analista de Contratos
REVISADO POR:	IT Abog. Mg ALFONSO POSADA PICO Jefe Oficina de Contratos UPRES
REVISADO POR:	IT. Ricardo Andrés Palacio Piedrahita Jefe Grupo Apoyo Administrativo UPRES Caldas
REVISADO POR:	Abog. Sonia Marina Ortiz Álvarez Jefe Asuntos Jurídicos
REVISADO POR:	CT. MARTHA YANETH ACEVEDO Gómez Jefe UPRES Caldas
APROBADO POR:	MY. Adriana Cecilia Bohórquez García Jefe Administrativo y Financiero MEMAZ

APROBACION GARANTIA UNICA No. _____

POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES-AREA SANIDAD

El COMANDANTE DE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 00277 DE 2020 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO No. 91-7-20152-2020

CONTRATISTA: DIAGNOSTIMED S.A.

OBJETO DEL CONTRATO: "LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES ESPECIALIZADOS, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS (RADIOLOGIA) PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR COMO ALUMNOS A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NO.1796 DE 2000 Y EL ACUERDO NO.003 CSSMP DE 2001; BAJO LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN N°03684 DEL 08-08-2017, "PROTOCOLO DE SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA LA POLICÍA NACIONAL ".

VALOR DEL CONTRATO: $ 55.800.000, oo

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS CONFIANZA S.A.

PÓLIZAS N°: GU073025 Expedida el: 18-11-2020

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS CONFIANZA S.A.

PÓLIZAS N°: RE003382 Expedida el: 18-11-2020

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 47120 DEL 15-11-2020 VIGENCIA FUTURA 7120

Amparo	*Valor asegurado*	*Vigencia(dia-mes-año)*	
		Desde	**Hasta**
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Cumplimiento del contrato	11.160.000	13-11-2020	02-03-2022
Pago de salarios y prestaciones sociales	2.790.000	13-11-2020	02-01-2025
Estabilidad de la obra			
Calidad del bien o servicio	27.900.000	13-11-2020	02-01-2023
Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual:	175.560.600,oo	13-11-2020	13-12-2021

Lucro cesante			
Perjuicios extra patrimoniales			
Responsabilidad civil patronal			
Responsabilidad civil para contratistas y subcontratistas			
Responsabilidad civil vehículos propios y no propios			

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Manizales, a los (26) días del mes de noviembre año 2020.

Atentamente,

Coronel RAUL VERA MORENO
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

ELABORADO POR:	PS 12. LUZ NELLY PARRA P. Analista de Contratos
REVISADO POR:	IT.Abog. Mg ALFONSO POSADA PICO Jefe Oficina de Contratos UPRES
REVISADO POR:	IT. Ricardo Andrés Palacio Piedrahita Jefe Grupo Apoyo Administrativo UPRES Caldas
REVISADO POR:	Abog. Sonia Marina Ortiz Álvarez Jefe Asuntos Jurídicos
REVISADO POR:	CT. MARTHA YANETH ACEVEDO Gómez Jefe UPRES Caldas
APROBADO POR:	MY. Adriana Cecilia Bohórquez García Jefe Administrativo y Financiero MEMAZ